



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Gerencia de Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2020-GM/ MDB

Barranco, 31 de julio del 2020

VISTOS: El Informe N°022 -2020 – GSCGA/MDB de fecha de 21 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Servicio de Ciudad , por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA – Barranco 2017 - 2022).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, donde se define como un Instrumento de Planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017-2022;

Que, mediante Ordenanza N° 483-MDB-2017, se aprueba el Plan Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, Mediante Informe N° 022-2020/GSCGA-MDB, la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental de la Entidad, presenta ante la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA- Barranco 2017-2022) y solicita su aprobación;

Que, el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal Educca aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece en el numeral 2.3 Tercera Fase Implementación: *"En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las Municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo anual y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal"*;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Gerencia de Municipal

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N.º 525-2019-MDB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA- Barranco 2017-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA – Barranco 2017-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C.C. IVETTE VARGAS VELA
Gerencia Municipal